REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0011

.RESOLUCION No. 03. A. DIC.268

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO CIA. LTDA. por la de DISTRIBUIDORA COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO LO JUSTO CIA. LTDA., ampliación del objeto social, aumento de capital, admisión de nuevos socios y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato el 2 de diciembre del 2003 con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Inspección y Control; y Jurídico de Compañías mediante informe No. SC.ICA.UCIV.03.591 de 2 de Diciembre del 2003 y memorando No. SC.ICA.DJ. 03.907 de 3 de diciembre de 2003 han emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-2223 DE 17 de mayo del 2002.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el cambio de denominación de la compañía COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO CIA. LTDA. por la de DISTRIBUIDORA COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO LO JUSTO CIA. LTDA.; b) ampliación del objeto social; c) el aumento del capital; d) admisión de nuevos socios, y, e) la reforma del estatuto social en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Ambato, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO CIA. LTDA. por la de DISTRIBUIDORA COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO LO JUSTO CIA. LTDA. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General de la Intendencia de Compañías de Ambato sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Séptimo del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil de Ambato inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 4 de Diciembre del 2003.

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

RAZON: Siente la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA HECTOR HERODIZA COBO CIA. LTDA., POR LA DE DISTRIBUIDORA COMERCIAL HECTOR HERODIZA COBO LO JUSTO CIA. LTDA., AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, ADMINISION DE NUEVOS SOCIOS, Y LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL, así como en la de Constitución de la COMPAÑIA HECTOR HERODIZA COBO CIA. LTDA., de la Resolución que antecede.- Doy fe.- Ambato a diecinueve de diciembre del año dos mil tres.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON * AMBATO-ECUADOR *

da inscrito con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura, bajo el número Quinientos Dieciocho (518) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 4518 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 23 del 2.003.-

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO